

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64

LAS ROZAS DE MADRID

OFERTAS DE EMPLEO

Con fecha 15 de julio de 2022, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid acordó

Primero.—Aprobar las siguientes Bases que regirán la convocatoria para la cobertura del turno libre, mediante concurso de méritos, de una plaza de médico de salud pública, a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/004/2022) con el código del catálogo de puestos de trabajo 190.A.0 categoría A1, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid de 2019, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 12 de fecha 15 de enero de 2020.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA, POR TURNO LIBRE, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS, DE 1 MÉDICO DE SALUD PÚBLICA, A TIEMPO COMPLETO, CORRESPONDIENTE A LOS PROCESOS SELECTIVOS DE ESTABILIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO (EXPEDIENTE ES/004/2022)

Primera. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria se corresponde con el proceso de estabilización previsto en las disposiciones sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y se corresponde con plaza ocupada temporalmente con anterioridad al 1 de enero de 2005 (disposición transitoria cuarta del Estatuto Básico del Empleado Público).

Concretamente, la plaza incluida en la presente convocatoria, es la siguiente:

IDENTIFICACIÓN	DENOMINACIÓN	GRUPO	FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO
190.A.0	Médico de salud pública	A1	15/01/2020

Las características de la plaza son las siguientes:

- La organización, supervisión y coordinación de las actividades dirigidas a la promoción y educación para la salud pública, departamento de promoción de la salud, departamento de sanidad ambiental y departamento de vigilancia sanitaria de la salud pública, así como el buen funcionamiento del laboratorio municipal de salud pública.

Segunda. Normativa aplicable

Es aplicable al presente procedimiento selectivo, lo dispuesto en las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 26 de mayo de 2022 y, en lo no regulado en las mismas, se estará a lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LRBRL); el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRRL); la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la

Función Pública (LMRFP); el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso (RGI); la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP); la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP); y demás disposiciones que resulten de aplicación.

Tercera. Titulación exigible y documentación a presentar

Titulación superior en Medicina.

La documentación a presentar es la indicada en la base 2.1 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 26 de mayo de 2022, junto con la solicitud de participación en el procedimiento de selección, según modelo contenido en el Anexo I, y la autoevaluación de méritos, según el modelo contenido en el Anexo II, junto con la acreditación de los méritos alegados.

Los empleados públicos del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid que participen en el presente procedimiento no deberán presentar acreditación de los servicios prestados en el mismo, por constar dicha circunstancia en los archivos municipales.

Cuarta. Méritos a valorar

1. De acuerdo con la base 6.2.2 de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 26 de mayo de 2022, se establecen los siguientes:

FORMACIÓN: HASTA UN MÁXIMO DE 40 PUNTOS	
FORMACIÓN GENERAL: 25 PUNTOS.	
Los cursos de formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 25 puntos Únicamente se valorarán acciones formativas, titulación de formación profesional, universitarias y titulaciones de Expertos y Máster Universitarios debidamente acreditadas que versen sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias del puesto convocado, impartidos por Centros Oficiales y demás Administraciones Públicas, y centros acogidos al Plan de Formación continua de las Administraciones Públicas, Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos, y que se acrediten mediante título, certificado o diploma.	
Se atenderá al siguiente baremo: Por impartición o superación de cursos directamente relacionados con el puesto de trabajo (incluso con la gestión administrativa derivada del mismo.	a) Hasta 20 horas impartidas o recibidas: 2 puntos por cada curso. b) De 21 horas hasta 40 horas impartidas o recibidas: 3 puntos por cada curso. c) De 41 horas hasta 100 horas impartidas o recibidas: 4 puntos por cada curso. d) Mas de 100 horas impartidas o recibidas: 5 puntos por cada curso.

No se podrá acumular la puntuación como receptor e impartidor, otorgándose la puntuación correspondiente a curso impartido. Cuando se hayan realizado varias ediciones de un curso cuya denominación coincida, se valorará uno de ellos.

Quinta. Composición del Tribunal

De acuerdo con la base 5.^a de las Bases Generales que rigen las convocatorias de procesos selectivos de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2022, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de fecha 26 de mayo de 2022, la composición del Tribunal es la siguiente:

Presidente: Don Nicolás Santafé Casanueva; Suplente: Doña Elena Paredes García.
 Secretario: Doña Mercedes Bueno Vico; Suplente: Don Alberto Matamoros Martínez.
 Vocales: Titulares:

- Don Adolfo Alonso Gómez. Suplente: Doña Rosa Esperanza Pérez Díaz.
- Don Carlos Corrales Domínguez. Suplente: Doña Lisa Martín-Aragón Baudel.
- Don Miguel Ángel García López. Suplente: Don Andrés Jaramillo Martín.

Sexta. Recursos

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes Bases se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artícu-

los 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.—Disponer la publicación de las presentes Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

— <http://lasrozas.es/Convocatorias de Empleo Público>

Tercero.—Contra el presente acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o, directamente, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

Todo ello, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Las Rozas de Madrid, a 20 de julio de 2022.—El director general de la Asesoría Jurídica Municipal, P. D. (Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2022), Felipe Jiménez Andrés.

(03/15.229/22)

